

# LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM 2025" ID N° 457.895

CONTRATO № 82/2025.

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, el MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES, con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SURGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L. (S.M.S. SRL) con R.U.C 80013928-3, domiciliada en Avda. Coronel Cazal № 1522 c/ 6 de Enero, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora GABRIELA ARIADNA GONZALEZ PEDROZO con Cédula de Identidad № 4.250.287, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM 2025" ID Nº 457.895, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM 2025" ID N° 457.895.

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

- 1 Contrato y sus convenios o modificaciones;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones; 2.
- Los datos cargados en el SICP; 3.
- 4. La oferta del proveedor;
- La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataçiones (PAC) con el ID Nº: 457.895.

SURGICAL MEDICAL Tel.: 683930 INSUPPLIES S.R.L.

Decano

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

uoc@fcmuna.edu.py Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/mr



# LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM 2025" ID Nº 457.895

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM 2025" ID Nº 457.895, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 742/2025.

# 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
18	42294903- 003	Bio punch descartable	unidad de medida: Unidad presentación: ENVASE ESTERIL	400	25.000	10.000.000	marca: GIMA fabricante: GIMA S.p.A. procedencia: ITALIA
19	42294903- 003	Bio punch descartable	unidad de medida: Unidad presentación: ENVASE ESTERIL	200	25.000	5.000.000	marca: GIMA fabricante: GIMA S.p.A. procedencia: ITALIA
20	42294903- 003	Bio punch descartable	unidad de medida: Unidad presentación: ENVASE ESTERIL	300	25.000	7.500.000	marca: GIMA fabricante: GIMA S.p.A. procedencia: ITALIA
84	42291613- 011	Pico de electrobisturi	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	2.000	22.000	44.000.000	marca: OBS fabricante: OBS BAISHENG procedencia: CHINA
88	42272304- 001	Resucitador Adulto c/ Camara y mascara	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	120	250.000	30.000.000	marca: BESMED fabricante: BESMED HEALTH BUSINESS CORP. procedencia: TAIWAN
89	42272304- 002	Resucitador Neonatal c/ Camara y mascara	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	50	250.000	12.500.000	marca: BESMED fabricante: BESMED HEALTH BUSINESS CORP. procedencia: TAIWAN
90	42272304- 003	Resucitador Pediatrico c/ Camara y mascara	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	60	250.000	15.000.000	marca: BESMED fabricante: BESMED HEALTH BUSINESS CORP. procedencia: TAIWAN
146	42141607- 001	Chata de plastico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	200	33.000	6.600.000	marca: GIMA fabricante: GIMA S.p.A. procedencia: ITALIA
157	42191810- 004	Colchon de aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60	350.000	21.000.000	marca: CAREMAX fabricante: FOSHAN SHUNKANGDA MEDICAL TECH CO., LTD procedencia: CHINA
170	42293001- 001	Regla pvc con conector	unidad de medida: Unidad presentación: ENVASE ESTERIL	100	33.000	3.300.000	marca: ROMSONS fabricante: ROMSONS INTERNATIONAL procedencia: INDIA
Total de Adjudicación						154.900.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 154.900.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones novecientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SURGIOAL1

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Lopez v Coronel Cazal

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCATORRES Decano FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA 2



# LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM 2025" ID N° 457.895

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

#### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Rocío Marlene Viscarra García – Administradora del Dpto. de Administración del Hospital de Clínicas, en vista a la designación de la misma por el acto administrativo según Resolución D. Nº 280/2025.

## 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 30 de enero de 2026. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

#### 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

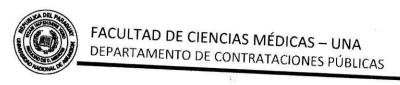
12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Tel.: 683930 Int 10 URGITAL MEDIC uoc@fcmuna.edu.pv

Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal San Lorenzo - Paraguay

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA

3



# LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM 2025" ID N° 457.895

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

# 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

# 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

# 15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a la fecha

3 0 ABR 2025

SUPPLIES S.R.L.

SRA. GABRIELA ARIADNA GONZALEZ PEDROZO

SURGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L.

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES

DECANO - F.C.M. - U.N.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES

Decano FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA